



Gobierno de
TLAQUEPAQUE



DIRECCIÓN DE MERCADOS.

REFRENDO PUESTO SEMIFLJO

Dirección de Inspección a Mercados, Tianquis y Espacios Abiertos

MC1431640

CLAVE: SEM003361
FOLIO TRÁMITE: 692,256

FECHA EXPEDICIÓN

29-julio-2022

NOMBRE: OCAMPO PINEDO CRUZ ELENA
UBICACION: FRANCISCO I. MADERO
COLONIA: SAN JOSE DE TATEPOSOC
CALLE CRUCE 1: HIDALGO
CALLE CRUCE 2: FRANCISCO I. MADERO
GIRO: VARIOS
SUPERFICIE: 3.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL
IMPORTE MT2: \$ 4.60 mts.
DIAS AMPARADOS: 39
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-agosto-2022

EXTERIOR:

INTERIOR:

CREPAS Y SALCHICHULPOS
FONDO 1.80 MTS.

USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS

IMPORTE: \$508.20
FECHA DE VENCIMIENTO: 31-octubre-2022

DÍAS DE TRABAJO

VIERNES	SI	DE	07:00:00 p	A	11:00:00 p
SABADO	SI	DE	07:00:00 p	A	11:00:00 p
DOMINGO	SI	DE	07:00:00 p	A	11:00:00 p

EXCEPTO DIA DE TIANQUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 ID TENER MEDIDAS DE HIGIENE Y SANIDAD



Gobierno de
TLAQUEPAQUE
2022 - 2024

Cruz Elena Ocampo Pinedo

ACEPTO

OCAMPO PINEDO CRUZ ELENA

P. L. A. H. S.
M. J. O. B. I. Z. O

C. BEATRIS EUGENIA ZURRILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANQUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

DIRECCIÓN DE

INSPECCIÓN A MERCADOS,

AVERTENCIAS IMPORTANTES
ABERTOS

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas producidas de cerveza y pulque.
- El enviamiento y presentar del puesto a través de personas.
- Estacionarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, consultaran un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avvendidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalar a una distancia menor de 30 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfóco, ingresos carreteros y avvendidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.